OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

4122

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2017, de la Directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena el depósito de la documentación correspondiente al expediente administrativo y de los estatutos de la organización sindical CC.OO.-Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi, y se da publicidad del mismo.

Visto el expediente incoado en esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social sobre depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización sindical CC.OO.-Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi, se ha dictado la siguiente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El día 31 de julio de 2017 se ha recibido escrito en esta Dirección enviado por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, remitiendo expediente correspondiente a CC.OO.-Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi, que estaba depositado en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de dicho Ministerio, por tener ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con dicho oficio se adjunta el expediente administrativo original de dicha organización sindical.

Segundo.– Su ámbito de actuación territorial es la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para formalizar el depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales viene atribuida a esté órgano por el artículo 9.1.m) del Decreto del Gobierno Vasco 84/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación Constitución y de los Estatutos de la organización sindical CC.OO.-Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi, así como dar publicidad a este hecho.

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar el depósito de la documentación correspondiente al expediente administrativo y de los estatutos de la organización sindical CC.OO.-Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi, asignándole como código de depósito el 76/0/00119.

Segundo.– Ordenar la publicación de dicho depósito en el Boletín Oficial del País Vasco, en los términos previstos en el artículo 13.3 in fine, del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se ha dictado.

Cuarto.– Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas en la forma establecida por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndoles saber que la misma es posible impugnarla anta la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de agosto de 2017.

La Directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA ELENA PÉREZ BARREDO.